

RegaCIC Anuales 2025

Fórmula PHRF – series A, B, C, D, E, M y S

6 de abril, 4 de mayo, 1 de junio, 6 de julio, 3 de agosto

30 de agosto, 1 de noviembre y 7 de diciembre

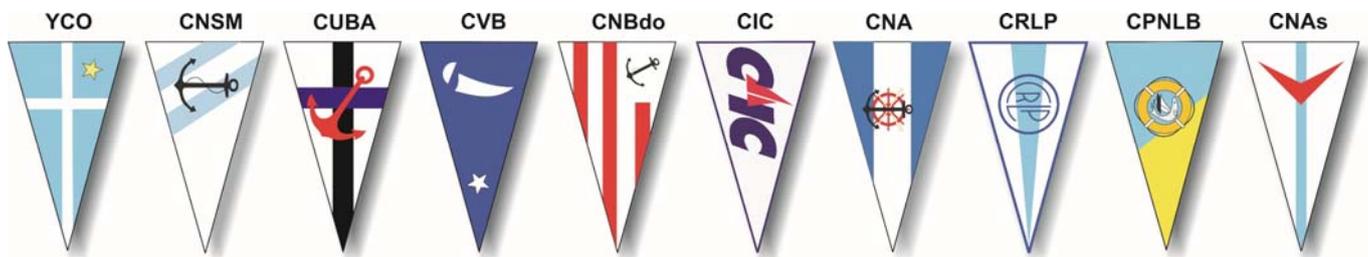
AUTORIDAD ORGANIZADORA

Club Náutico Azopardo, Club Nàutico Buchardo, Club Universitario de Buenos Aires, Club Náutico Albatros, Club de Veleros Barlovento, Club de Pesca y Náutica Las Barrancas, Club de Regatas La Plata, Club Náutico San Martín, Yacht Club Olivos y Comisión Interclubes

Aviso de Regata

1. REGLAS

- 1.1 Las RegaCIC Anuales serán corridas bajo las “Reglas” tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela 2025-2028 (RRV).
- 1.2 En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso de Regata (AR) y las Instrucciones de Regata (IR), prevalecerán las Instrucciones de Regata. Esto modifica RRV 63.5(c).
- 1.3 Regirá el reglamento del sistema de hándicaps PHRF vigente a la fecha de cada regata. Los tiempos reales serán corregidos mediante el sistema “tiempo-en-tiempo”.
- 1.4 Las reglas de regata RRV 44.1, 44.2, 60.1, 61.1(a), 63.5(c), A2, A4, A7, A8 y A10 son modificadas como se indica en los respectivos artículos del AR. Las IR podrán modificar otras reglas.
- 1.5 Modificando RRV 61.1(a) un barco no podrá pedir reparación por:
 - (a) la falta de profundidad en la zona de regata;
 - (b) un defecto de identificación si carece de número de vela o se hubiera inscripto con un número de vela diferente al que utilice en alguna de sus velas.
- 1.6 Las siguientes notaciones en una regla del AR o de las IR significan:
 - [PD] La penalización por una infracción a esa regla puede ser, a criterio de la comisión de protestas, menor que DSQ (descalificación);
 - [NP] Un barco no puede protestar por una supuesta infracción a esa regla; esto modifica RRV 60.1.



2. INSTRUCCIONES DE REGATA

Las instrucciones de regata estarán disponibles en www.cic.org.ar a partir de las 15:00 hs del 3 de abril.

3. COMUNICACIONES

- 3.1 Los avisos a los competidores se publicarán en el tablero oficial de avisos (TOA), disponible en la página web de la CIC www.cic.org.ar.
- 3.2 En el agua la comisión de regata (CR) se comunicará por VHF canal 18 USA.
- 3.3 Excepto en una emergencia, un barco que está en regata no efectuará transmisiones de voz o de datos ni recibirá comunicaciones de voz o de datos que no estén disponibles para todos los barcos.

4. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN

- 4.1 Las RegaCIC Anuales son abiertas a todos los barcos cuyo tipo esté incluido en la lista de ratings del sistema de hándicaps PHRF vigente al viernes previo a cada regata.
- 4.2 Estarán habilitadas todas las series normales, incluida la serie M, y la serie "sin spinnaker". Sin embargo, los barcos de la serie M no podrán participar en la regata del 30 de agosto.
- 4.3 Los barcos elegibles podrán inscribirse como se indica a continuación:
 - (a) **Marcas fijas y barlovento/sotavento** Completando el formulario web en www.cic.org.ar antes de las 20:00 hs del día previo a cada regata, con inscripción gratuita;
 - (b) **Media distancia Olivos/La Plata del 30 de agosto** Inscribiéndose en uno o más de los siguientes eventos de esa misma fecha y abonando el monto de la inscripción:
 - Campeonato de la Ribera, del CNA, YCSI y CNBdo
 - Campeonato Provincia de Buenos Aires, del CPNLB y CVSI
 - Campeonato Puerto de Olivos, del YCO
 - Copa Fundadores o Campeonato en dobles, del CVB
 - Campeonato Crucero – Centenario, del CRLP

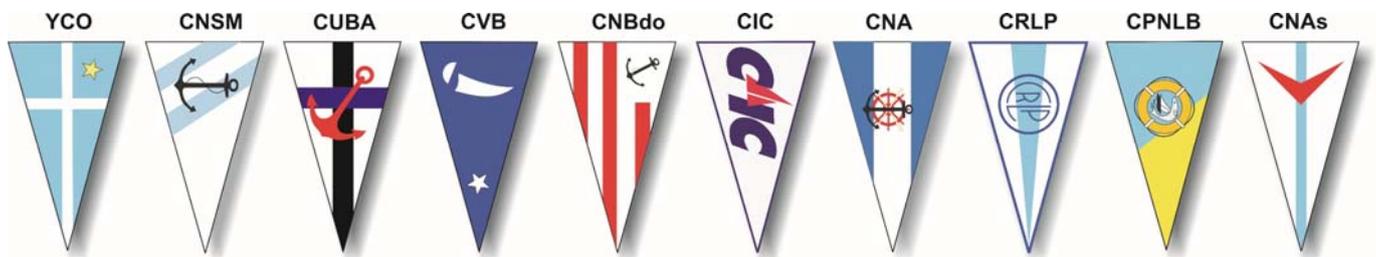
Al inscribirse en uno de estos eventos clasificarán también en la RegaCIC Olivos/La Plata del 30 de agosto. El tiempo límite para inscribirse es las 12 horas del viernes 29 de agosto.

5. PUBLICIDAD

[PD] Un barco no podrá exhibir publicidad del competidor.

6. PROGRAMA

6.1 <i>Fecha</i>	<i>Recorrido Programado</i>	<i>1ra señal de Atención</i>	<i>Club Organizador</i>
6 de abril	Barlovento/Sotavento	13hs	CNBdo
4 de mayo	Barlovento/Sotavento	13hs	CUBA
1 de junio	Marcas Fijas	13hs	CNAs
6 de julio	Marcas Fijas	13hs	CNA
3 de agosto	Barlovento/Sotavento	13hs	CVB
30 de agosto	Olivos – La Plata	09hs	CPNLB - CRLP
2 de noviembre	Marcas Fijas	13hs	CNSM
7 de diciembre	Marcas fijas	13hs	YCO



- 6.2 El recorrido programado en AR 6.1 para una fecha podrá ser cambiado por la CR siguiendo el procedimiento indicado en las IR. Tal cambio no será considerado como un cambio de programa.
- 6.3 Los horarios indicados en 6.1 corresponden a la primera señal de atención programada del procedimiento de partida.

7. ZONA DE REGATAS

La zona de regata estará ubicada en aguas del Río de la Plata:

- Recorridos Barlovento/Sotavento y de Marcas Fijas: al SE de la boya FAY del Circuito de Regatas CIC.
- Recorrido Olivos/La Plata: entre Núñez y La Plata y entre la costa bonaerense y el Canal Emilio Mitre o el Canal de Acceso al Puerto de Buenos Aires, desde su Km 12 en adelante.

8. RECORRIDOS

Los recorridos programados son los indicados en AR 6.1.

9. SISTEMA DE PENALIZACIÓN

- 9.1 RRV 44.1 es modificada de modo que la Penalidad de Dos Giros es reemplazada por la Penalidad de Un Giro.
- 9.2 En la regla RRV 44.2 insertar después de la primera oración: “En un recorrido barlovento/sotavento o sotavento/barlovento, si la marca ala o desmarque estuviese fondeada, un barco puede postergar su penalización por un incidente en la zona alrededor de la marca de barlovento o en el tramo entre el barlovento y el ala o desmarque, hasta que haya pasado la marca ala o desmarque.”. Esto modifica la mencionada regla.

10. VALIDEZ Y PUNTAJE

10.1 Validez y puntaje del campeonato

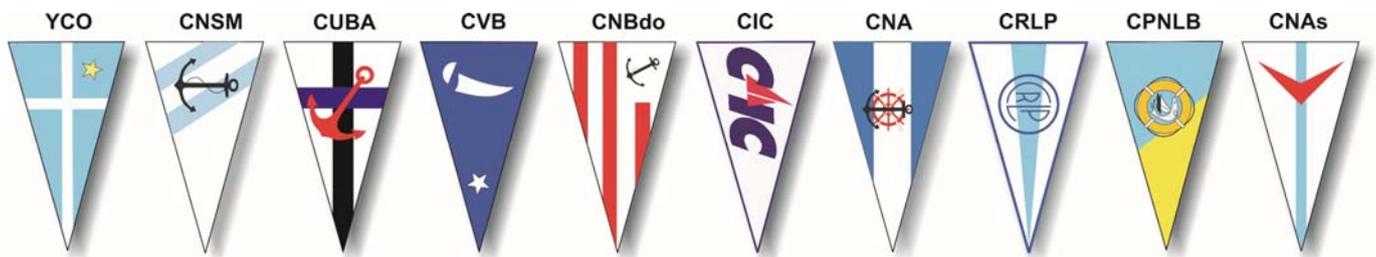
Esto reemplaza RRV A2.

- Se deberán completar tres o más regatas para que el campeonato sea válido.
- El puntaje de campeonato de cada barco será la suma total de sus puntajes de regata, descartando:
 - su peor puntaje si se completan cinco regatas;
 - sus dos peores puntajes si se completan seis, siete u ocho regatas.
- Si un barco tiene dos o más peores puntajes iguales, se descartará(n) el (los) puntaje(s) de la(s) regata(s) que se completen(n) anteriormente dentro del campeonato.
- El barco con el mayor puntaje de campeonato gana y los demás serán clasificados consecutivamente.

10.2 Sistema de puntaje

Esto reemplaza RRV A4 y A10:

- Cada barco que, en una regata, navegue el recorrido y después no se retire, no sea penalizado ni reciba reparación, recibirá, en esa regata, 101 puntos menos su puesto de llegada en su serie. A los efectos de este cálculo, no se tendrá en cuenta a un barco que no figure en la lista de ratings vigente y los barcos siguientes subirán un puesto.



- (b) Todo barco que no esté inscripto, no navegue el recorrido, se retire o fuera descalificado, no recibirá puntos;
- (c) Todo barco que dispute una regata sin medición vigente no recibirá puntaje por ella en el campeonato, siendo clasificado como “no inscripto” (NIN).

10.3 Empates en las regatas

Esto reemplaza RRV A7: si hay barcos con tiempos corregidos iguales clasificarán en el mejor de los puestos en disputa entre ellos.

10.4 Empates en el campeonato

Esto reemplaza RRV A8:

Si dos o más barcos empataran en puntos, se definirá al ganador entre ellos utilizando los siguientes criterios en este orden:

- (a) a favor del barco que hubiera obtenido mayor cantidad de primeros puestos, repitiendo de ser necesario este procedimiento con segundos, terceros y demás puestos, utilizando solamente las regatas no descartadas;
- (b) a favor del barco que hubiera batido más veces al otro;
- (c) a favor del barco que hubiera batido al otro en la última regata, repitiendo de ser necesario este procedimiento con la anteúltima, la antepenúltima y demás regatas;
- (d) los barcos empatarán el puesto.

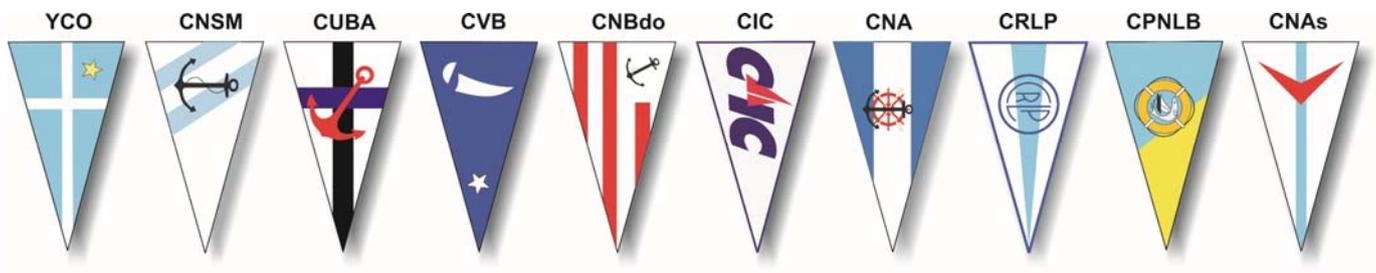
A los fines de las cláusulas (b) y (c) se utilizará la totalidad de las regatas, o sea tanto las que han sido descartadas como las que no lo han sido.

11. SEGURIDAD

- 11.1 Si la CR despliega la bandera “V” con una señal sonora, todos los barcos deberán ponerse en escucha del canal 18 VHF modo USA para recibir instrucciones de búsqueda y rescate.
- 11.2 [PD] [NP] Todo barco que se retira de una regata notificará de ello a la CR en cuanto sea posible. No hacerlo podrá ser considerado una falta grave.
- 11.3 De acuerdo con la regla 2.01.6 del Apéndice B de las Reglas Especiales de la World Sailing (World Sailing Offshore Special Rules), estas regatas han sido categorizadas como costeras. Las Reglas Especiales están disponibles en el sitio web de World Sailing www.sailing.org.
- 11.4 Al inscribirse un patrón declara conocer las Reglas Especiales de la World Sailing y su impacto en la seguridad, y acepta lo dispuesto en la regla fundamental 3 del Reglamento de Regatas a Vela.

12. ARBITRAJE

Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al



arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

13. NEGACION DE RESPONSABILIDAD

Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 3 del RRV.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

MAYOR INFORMACIÓN

Para mayor información favor acceder al sitio web cic.org.ar o enviar mail a admin@cic.org.ar